
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ÁNGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al SR. JUAN ÁNGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la propuesta reguladora, por el termino de diez días y bajo apercibimientos de ley. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley.

Se transcribe el proveído a notificar con transcripción del art. 438 CCCN: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por CAROLINA GUADALUPE MIÑOS y de la propuesta reguladora, córrase traslado a JUAN ANGEL PENA, por el termino de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del C.C.C de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A los fines notificatorios líbrese Oficio Ley 22.172 a la Provincia de Buenos Aires (Ciudad Jardín El Libertador, Partido General San Martín). Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

ARTÍCULO 438 C.C.C.N.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.

Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta.

Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia.

En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su

publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese.-” (Fdo.: DR. GERMÁN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

S/C 543441 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “Expte. N° CUIJ 21-02011897-8, TABORDA, Omar Ángel s/ Quiebra”, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: “SANTA FE, 02 de Julio de 2025 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.- Firmado: DR. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo”. Santa Fe, Julio de 2025

S/C 544943 Jul. 22 Jul. 23

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados "GUDINO, MARÍA ATENAS s/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26306537-6); en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber por cinco (5) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado Síndico en auto . el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de Esperanza, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabri59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dra. Julia Fascendini. Secretaria.

S/C 544928 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados “MONTU DANIELA GUADALUPE C/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS” C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: “ESPERANZA, 09 de Mayo de 2025. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que pudiere corresponder. Notifíquese.” Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: “ESPERANZA, 26 de Mayo de 2025. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese.” Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: “ESPERANZA, 29 de Mayo de 2025. Atento lo solicitado, intímese a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese.”. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza _____ de 2025.-

\$ 50 543592 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados “FELCARO, Claudio Ricardo s/ Quiebra” CUIJ Nº 21-02045482-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: “ Santa Fe, 13 de Junio de 2025... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc.4º, 266 y 267 se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,52 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.173.327,81 para la CPN Adriana G. Bonavia y 2º) \$931.426,21 (9.480780 jus) para el Dr. Fernando Andrés Echevarría. Córrese vista la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se corre vista a la Sindicatura a los fines de que acompañe informe final.” Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza -Juez; Dra Lucila Crespo - Secretaria y “Santa Fe 19 de Junio de 2025....Coincidiendo las sumas reguladas con los montos incluidos en el proyecto, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos por el término de ley (confr. Arts. 218 LCQ).” Fdo Dra María José Lusardi-Prosecretaria.

S/C 544059 Jul. 22 Jul. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ÁNGEL S/DIVORCIO” (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al SR. JUAN ÁNGEL PENA, D.N.I. Nº 33.804.088 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la propuesta reguladora, por el termino de diez días y bajo apercibimientos de ley. Citádoselo por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley.

Se transcribe el proveído a notificar con transcripción del art. 438 CCCN: “SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por CAROLINA GUADALUPE MIÑOS y de la propuesta reguladora, córrase traslado a JUAN ANGEL PENA, por el termino de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del C.C.C de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A los fines noticatorios líbrese Oficio Ley 22.172 a la Provincia de Buenos Aires (Ciudad Jardín El Libertador, Partido General San Martín). Notifíquese.” (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

ARTÍCULO 438 C.C.C.N.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.

Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta

reguladora distinta.

Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia.

En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMÁN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

S/C 543441 Jul. 22 Jul. 24

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21- 04607748-9- (631/1997) LUDUEÑA, Verónica Elisabet c/ OSSES, Sixta de Otros s/C.P.L"- se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2025.- Para que tenga lugar el sorteo de un defensor ad hoc, fíjese el día 18/08/2025 a las 12.00hs.- Notifíquese por edictos por el término de ley.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Alejandro Actis, Secretario.

Santa Fe, Junio de 2025.

S/C 544328 Jul. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Cámara de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Enrique Omar Aragón. se cita y emplaza a los herederos del Sr. DARIO NICOLÁS LURASCHI, DNI 29.848.827, en los autos LURASCHI, DARIO NICOLAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" CUIJ N° 21-17477604-8. Para mayor recaudo se

transcribe la parte pertinente del decreto que ordena lo medida: Santa Fe, 23 de junio de 2025....Cítese y emplácese a los herederos del actor para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, en el capital la compareciente continuará con las gestiones (art. 47 C.P.C. y C., aplicable art. de ley 11.330). Notifíquese por cédula en el domicilio real que tenía el acto. Asimismo, publíquense edictos. Firmado: Dr. Enrique Omar Aragon... Dr. Gabriel Di Mari. Secretario."

Santa Fe, de junio de 2025.

\$ 100 544322 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados:" ARANDA, WALDA EVANGELINA INES s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIL: 21-02051687-6-AÑO:2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24522) lo siguiente: SANTA FE, 10 de Junio de 2.025 Autos Vistos ... Considerando... Resuelvo...- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Walda Evangelina Inés Aranda, DNI:23.630.758, mayor de edad, empleada, apellido materno Pacheco, viuda, domiciliada realmente en Rosario 446 de la localidad de San Fabián, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad Liten constituido en calle Amenábar 2965 de la ciudad y provincia de Santa Fe.-4 ...) Ordenar al fallido ya los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tornar,; posesión de los mismos.- 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-.. 7)Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24522, respecto del fallido, ordenándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país registrá por un plazo de dieciocho meses-10) Fijar el día 14/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico 11)Fijar el día 29/09/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/11/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general...-.,Fdo.:Dr. Lucio Palacios: Juez-Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs.- Sin previo pago (Art. 99 30párrafo Ley 24.522).- Secretaría.

S/C 544228 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PICAZO, GRACIELA ESTER S/Solicitud Propia Quiebra", Cuij t4° 21-02053146-8, en fecha 27/0612025se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de GRACIELA ESTER PICAZO, apellido materno TARRAGONA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 23.738.531, domiciliada realmente en calle Arenales N90579 - Dpto. 3, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Junín N° 281 de la Ciudad de Santa Fe 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con tos requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones

del párrafo 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus edictos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Julio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar, la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación en los quienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes; con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 11 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 26 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la, ley 24.522.- Firmado: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria- CARLOS MARCOLIN JUEZ a/c.

S/C 544335 Jul. 22 Jul.25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GOMEZ, CARLOS ROQUE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052149-7); en fecha 30 de Junio de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS ROQUE GOMEZ. DNI 14.681.608, CUIL 20-14681608-9, apellido materno RUGGIERI, domiciliado en Calle Pedro de Espinosa N° 6724 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Septiembre de 2025 inclusive.

Secretaría, 1 de Julio de 2025.

S/C 544354 Jul. 22 Jul. 25

LAFUENTE, SELENE PAULA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052627-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. EDICTOS (SIN CARGO - ART. 89 Ley 24522)

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LAFUENTE, SELENE PAULA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052627-8) se ha dispuesto: Santa Fe. 02 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SIIENE PAULA LAFUENLI argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 42.612.1495 de apellido materno Bazán, con domicilio real en calle Obispo Ronco 4444 pasillo interno, y legal en calle Lisandro de la Torre 2460, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro (le Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros (le la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oídos correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los Libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 lis.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como Fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día ,24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá Presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático y el día 06 de noviembre c de 2025 para la presentación del informe General.- Sin previo pago (art.B9- 3er AÑO Ley 24522) Fdo DRA. (ISFLA SOLEDAD BEATRIZ (secretario) MARCOLIN (Juez).

S/C 544336 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. j en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARESSI, NESTOR OSVALDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02053517-9) se ha declarado en fecha 03/07/2025 la quiebra de NESTOR OSVALDO ARESSI, D.N.I. 16.178.114, mayor de edad, empleado, apellido materno Andretta, domiciliado realmente en calle en calle Avellaneda 6059, de la ciudad de Santo tome, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1ra. Junta 2507— Piso 3—Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Sindico hasta el día 11/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el filudo no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544339 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Institución de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARRIETA, RUBEN MAURICIO SI PEDIDO DE QUIEBRA" (CIJJ: 21-02053811-9) se ha declarado en fecha 03/07/2025 la quiebra de RUBÉN MAURICIO ARRIETA, D.N.I. 33.468.966, mayor de edad, empleado, apellido materno Ceconi, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre N° 10600 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "13" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como flecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el (lía 11/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24,522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544337 Jul. 22 Jul.25

La publicar por 5 días, libre de Reposición - art. 89 Ley 24.522)

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. se hace saber que en los autos "VEGA, MARÍA MERCEDES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052468-24 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de junio de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como sindico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspe 2770, désígnaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 30/07/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc277@gmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 23 de julio de 2025.

S/C 544332 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos: "SARAVIA, GUSTAVO ALBERTO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N 21-02052454-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO ALBERTO SARAVIA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 32.331.548 apellido materno NARVAEZ, con domicilio real en calle Chacabuco S/N, Helvecia, Garay; y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...) 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- (...) Insértese

el original. Agréguese copia. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: “SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Atento lo comunicado por la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones a ALFIO MARTIN RE, domiciliado en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe. (...) Notifíquese” Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

S/C 544326 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: “PAEZ, CINTIA GUADALUPE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA” (CUJ 21-02053151-4) se ha declarado la quiebra de PAEZ, CINTIA GUADALUPE, D.N.I. 30.786.982, mayor de edad, domiciliado realmente en Monoblock2, PB 53, barrio Las Flores II, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N 3066, Dpto Y, de la ciudad de Santa Fe (SF). - Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudioprimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 10hs. Fijar el día 08/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 22/09/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/11/2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.-. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

S/C 544314 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, FLAVIA PAOLA s/ QUIEBRAS - 21-02053028-3, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Flavia Paola González, DNI 25.903.750, empleada, mayor de edad, estado civil divorciada, apellido materno Leguizamón, domiciliada realmente según manifiesta en San Lorenzo N° 5752, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 3291, Depto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, 10) Fijar el día 8.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544290 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados HERRERA, NAHUEL ELIAS s/SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA - 21-02052455-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Nahuel Elías Herrera, DNI 39.456.048, empleado, mayor de edad, apellido materno Piada, domiciliado realmente en Tucumán N° 882, Barrio Villa Obrera de Laguna Paiva, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio (Annello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.9.2025 como Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544289 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MACHADO, CLAUDIA ANDREA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053021-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de julio de 2025.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA ANDREA MACHADO, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. 38.133.781. de apellido materno Machado, con domicilio real en Pasaje Mitre 2522, y legal en calle Esquíú 3060, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin tus oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros tic comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) Fdo.: DRA. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretario) - DR. CARLOS E. MARCOLIN (Juez).

S/C 544288 Jul. 22 Jul. 28

RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02952826-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, CINTIA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIL 21-02952826-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 01 de julio de 2025.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CINTIA VANESA RODRÍGUEZ, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 30.103.162, de apellido materno Bottero, con domicilio real en calle II. Damianovich 6284, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. E, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su

anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal (in los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 F.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el (lía 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; de noviembre de 2025 para la presentación del informe general Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo Ley 24522) Fdo.: DRA. GISELA SOLEDAD. BEADEZ (secretaria) Dr. CARLOS F. MARCOLÍN. Gisela Beadez, Prosecretaria Subrogante.

S/C 544287 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROJAS, ROSANA E LIZABET s/Solicitud Propia Quiebra (CUIL Nº 21-02053654-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Rosana Elizabet Rojas, DNI Nº 31.313.357, con domicilio real en calle San Jerónimo N° 7948 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Opto. 1° de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado & cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallida 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/31/25 a las 1000 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el lía 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 051/2125 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 60, 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/85)." Fdo: Ma. Lucila Crespo (Secretaria) Iván Di Chiazza (Juez).

S/C 544398 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02019712-6 - NEGELEN, Lidia MIRIAM S/ Solicitud Propia Quiebra", ¿e ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigente.), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 215 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico CF. N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 1.613.955,38, al Dr. José M. Berlanga en la suma de \$ 691

.696,45 y del Dr. Alejandro González en la suma de \$ 95.847.43.-

Santa Fe, 03 DE JULIO DE 2025.

S/C 544397 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ Jose Luis si Solicitud Propia Quiebra " (CUI) N°; 21-02050916-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA Fe, 03 de julio de 2025... Agréguese el edicto y los oficios acompañados. Sin perjuicio de que deberá acompañar la totalidad de los oficios ordenados en la resolución de apertura de quiebra, y advertido en este estado que los edictos fueron publicados posteriormente a la fecha hasta la cual los acreedores podían presentarse a verificar sus créditos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 29/08/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 10/11/2025 y la del 25/11/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, Notifíquese "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 Hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 544390 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ, VICTOR JOSE s/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 1º 21-02053846-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (.4 resuelvo: 1. Declarar la quiebra de VICTOR JOSE GONZALEZ, DNI 34.147.955,, con domicilio real en calle Ricardo Aldao re 3951 de esta Ciudad y domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "8" de esta ciudad S- ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría '8' para el 02/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar las informes individuales y el 28/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. líbrense los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 29 de la Corte

Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).” Fdo: Iván a Di Chiazza (Juez) Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

S/C 544400 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “ALEGRE, VICTOR MANUEL S/ QUIEBRA”, CUI.) N° 21-02051939-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Victor Manuel Alegre, DNI 28.925.502, empleado, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado realmente según manifiesta en Roque Saenz Peña 1547, Barrio San Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno N° 2571 Planta Baja, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al sindico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544417 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “MONTERO, LEONARDO GERMÁN S/ PEDIDO DE QUIEBRA”, CUY N° 21-02052950-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Leonardo Germán Montero, DNI 28.241.032, argentino, empleado, mayor de edad, estado civil divorciado, apellido materno Narvaez, domiciliado realmente según manifiesta en Sarmiento N° 2285 de la localidad de San Carlos Centro, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo N° 2126, dpto B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544416 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “VERA, CAROLINA FERNANDA S/ Solicitud Propia Quiebra”, CUIJ N° 21-02053007-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carolina Fernanda Vera, DNI 29.180.503, empleada, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada realmente según manifiesta en Santiago de Chile 3055, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Catamarca 3524/26, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar

el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544415 Jul. 22 Jul. 28

Pp gisposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

Uno en lo Civil y comercial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos "GOMEZ SANCHEZ, GEORGINA s/ Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-02007488-1, a fecha 30/06/2025 se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 189, que expresa: "RESOLUCION FINALIZACION DE QUIEBRA. ... Por ello. Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cC L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan".- Fdo.: (Pro/secretaria) - (Juez a/c)Benzo,prosecretaria.

S/C 544412 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SECRETARIA UNICA, se hace saber que en los autos caratulados GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/ PEDIDO DE QUIEBRA - CULI 21-02044636-3, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras4rha dictado la siguiente providencia: Santa Fe 25 de Junio de 2025 Se tiene presente y agréguese. Por presentado el informe final y proyecto de distribución final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ publíquense edictos por él término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. FIRMADO: DRA. MA. ROMINA Botto, SECRETARIA.

S/C 544409 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VEGAS, LORENA MARA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte.CUIJ no 21-02052655-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de JULIO de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LORENA MARA VEGAS, DNI 26.564.738, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Golondrina y Tacuarita - Varadero Sarsotti, de la ciudad de Santa Fe Capital y legal encalle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de julio de 2025. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tornará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al

Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe,... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero".

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Fe, 4 de JULIO de 2025. Secretaria.

S/C 544424 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PARRA, FABIO OSCAR s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02053221-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Julio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Oscar Parra, DNI N° 28.217.612, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Larrea 2741 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "13" de la ciudad de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. II) Fijar el día 22 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 04 de Julio de 2025. Secretaria.

S/C 544422 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUELLET, DORA CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte.CUIJ n0 21-02053640-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de julio de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DORA CARMEN QUELLET, DNI 13.728.421, argentino, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Chubut 1288 de Monte Vera Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1744, de esta ciudad de Santa Fe

3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que

actuará como Síndico el día miércoles 23 de julio de 2025. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora por ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de julio de 2025. Secretaria.

S/C 544421 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "OJEDA, ANTONELLA JEZABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ-02053039-9) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Antonella Jezabel Ojeda, argentina, de apellido materno Oliva, DNI W40.054.51 1, soltera, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CIJIL: 27-40054511-7, domiciliada, según dice, en Padre Catena 4080 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2556, de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, resultando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y nº 403 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

11- Designar el día miércoles 02 de julio de 2025 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y ,Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes

(art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 08 de octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes ,individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 07 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)” OTRO DECRETO: “SANTA FE, 03 de julio de 2025 ... Al cargo 6297: Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, ‘correo electrónico: falchinisindicogmail.com para intervenir como síndico en autos “Ojeda, Antonella Jezabel s/ Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ 21-02053039-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).

S/C 544419 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “ACEVEDO, ANGEL ARIEL S/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 2102040718-9”, atento lo ordenado en fecha 27 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Angel Ariel Acevedo, de apellido materno Diet, D.N.I. N° 39688.679 . 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al sindico de les bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer ‘pagos al fallido, baje l apercibimiento de ser ineficaces. 41- Se ha fijado hasta el 27 de Agosto de 2025 11 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. D) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch 1057 Dpto 2, de esta ciudad, y domicilio electronicoinaudi2009@hotmail.com. Filo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense: edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (Art. Ley 24522).

S/C 544462 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “MENDOZA, HERNÁN EMANUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02048507-5” , atento lo ordenado en fecha 30 de Junio &2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: l0) Se ha declarado la quiebra de HERNAN EMANUEL MENDOZA, DNI N° 29.869.576, de apellido materno Caballero. 2º) Sc ordena al fallido y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación

relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 27 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico al C.I.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallcjoshotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez ale - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 03 JUL 2015

S/C 544460 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da, Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colón (Juez A/C) y la Dra. Natalia Carinelli (Secretaria), en los autos caratulados: "Cuij: 212207231-3 COMUNA NUEVO TORINO C/LOPEZ DANIEL JOSE S/ APREMIO FISCAL

MUNICIPAL", el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la iniciación de Demanda de Apremio Fiscal Municipal por el trámite de ley 5066, por la Comuna de Nuevo Tormo contra el Sr. Daniel José López, DNI: 16.308.736 y/o propietario y/o poseedor acta por el cobro de la suma de \$ 833.756,98 con más intereses y costas, y se de remate para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución, lo que fue decretado en fecha 07/06/2024 y 18/03/2025 en los presentes autos.

\$ 50 544423 Jul. 22 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos "BARRETO ROCIO ELISABET s/ Quiebra - 21-02052437-2)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: .; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rocío Elisabet Barreto, argentina, D.N.I. N° 36.627.210, CUIL Nro. 27-36627210-6, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Bartolomé Mitre y Nicacio Oroño S/N, de la localidad de Larrechea, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N°2638 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento /el art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al síndico en lo dispuesto en

el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos

Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al acepta el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/10/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/25 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LC.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester "fin de

cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Romina

Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 544295 Jul. 22 Jul. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "LEDESMA, GUADALUPE ROXANA s/ Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02053224-3, Año 2025, que se tramitan ante el Juzgado de ira. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Sindico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 27 de Agosto de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 HS., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-23685867-2. SANTA FE, 27/06/25

S/C 544483 Jul. 22 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " MIRANDA, NILDA ANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21020518666 . SANTA FE, 23 de Junio de 2025: Habiendo sido sorteada como Síndica la CPN María del Pilar Piva, désígenesela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a los fines de aceptar el cargo. Notifíquese. SANTA FE, 30 de Junio de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese.-. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del, Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, désígnasela en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs , por la tarde de 17 a 20hs . Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 17/08/2025: Firmado (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez Sandra Silvina Romero (Secretaria).-

S/C 544482 Jul. 22 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos "RONCHI CLAUDIA SUSANA S/ QUIEBRA (Expte. N° 21-02053020-8)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra, María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 02 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.. .; CONSIDERANDO:. RESUELVo'z 1°) Declarar la quiebra de claudia Susana Ronchi, argentina, D.N.I. iv° 20.180.278, CUIL Nro. 23-201802 78-4, mayor de edad, pensionada domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 6748 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo N° 3730 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se

librarán a tal fin los oficios” correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q.. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el art. 10) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr. Oficial (k Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes según los síndicos lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, categoría “13 “, para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.c.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a la Caja de Pensiones Sociales (Ley N°5.110) a los fines de que procedan a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria experimente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. litigase saber a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a la Caja de Pensiones Sociales (Ley N° 5.110) que la retención e,) concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo notificación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 04/09/75, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CUIJ para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción a la distancia, virtual o en forma presencial, así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (‘ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Si fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a las equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la BU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 20/10/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/25 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a los Mesas de entrada única de Distrito Circuito Laboral Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida. a sus efectos; se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por

Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 10) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 11) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-“ FDO: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomatti, en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. María Ramina Kilgelmann Jueza a/c-.

S/C 544294 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “ESPINDOLA, DIEGO ROLANDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ’21-02053690-7 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 18 de Diciembre 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art.. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de DIEGO ROLANDO ESPINDOLA, DNI N° 28.134.726. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º- Se ha fijado hasta el día 27/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 40) Se ha designado síndico a la C.P.N. TERESA ZULEMA MARIN con domicilio constituido en calle Pasaje M. Quiroga N° 1438, de esta ciudad, domicilio electrónico zulemamarin@hotmail.com, Fdo: Dra.. Ana Rosa Alvarez Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Julio 2025. 03 DE JULIO DE 2025.

S/C 544459 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados “ARAGON, SEBASTIAN ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ: 21-02053120-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: “Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de ARAGON, SEBASTIAN ALBERTO, argentino, DNI N° 34.474.980, casado, empleado del servicio penitenciario , CUIL: 23-34474980-9, apellido materno SAÑUDO, domiciliado según dice en Ceferino Namuncurá n° 7295, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Sindico.-5- Intimar al fallido dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario

concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán agregadas al Sindico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peía, de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 02 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 27 de Agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de Noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo) PACOR ALONSO (Secretaria).OTRO DECRETO: “.SANTA FE, 03 de Julio de 2025 Cargo 6266: Suscríbanse los oficios acompañados. Cargo 6267: Hágase saber que el dirigido al RPU ya ha sido diligenciado por Secretaría. Cargo 6306: Por recibido el oficio. Cargo 6324: Habiendo sido sorteado síndico, designase a Faichini, Juan Carlos domiciliado en calle Saavedra 2015 de esta ciudad, con domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-. FDO. DR. PALACIOS (Juez al cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 544418 Jul. 22 Jul. 28

Por estar así dispuesto en autos “ORREGO, GABRIEL NICOLAS .c/ PINTO, MARCIA FABIANA s/DIVORCIO” CUIJ n° 21-10776524-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n° 3 de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la Sra. Marcía Fabiana PINTO, D.N.I. n° 38.240.207, de lo allí resuelto: “SANTA L’ de Mayo de 2025. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada y domiciliada. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de ORREGO, Gabriel Nicolás. Hágase saber a la Sra. PINTO, Marcia Fabiana. Téngase presente lo expuesto sobre el convenio regulador de los efectos

del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar notificación. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Notifíquese. Fdo. en SISFE en fecha 07.05.2025: Dr. Fabio Della Siega (Juez a/c) - Dra. María Sol Novel lo (Secretaria).” OTRO DECRETO: “SANTA FE, de Junio de 2025. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente la vacante del Juzgado. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo n° 5476/2025: Agréguese. Téngase presente. Atento las constancias acompañadas, autorizase a la notificación por edictos. Sin perjuicio de lo antes ordenado en lo sucesivo se comparecerá en forma, atento al carácter de patrocinante. Notifíquese. - Fdo. en SISFE en fecha 10. 06.2025: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez a/c) - Dra. Maria Sol Novello (Secretaria). “Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe.

S/C 544386 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: “ORTELLADO YANTNA GUADALUPE CÍROMERO ALEJANDRO ARIEL S/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA” CUIJ: 21-107656836, se ha resuelto lo siguiente: “SANTA FE, 23 de Junio de 2025. De la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y la aplicación de medidas para asegurar el cumplimiento de la cuota alimentaria (conf. Art. 553 CCC): córrase traslado al Sr. Alejandro Ariel Romero, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 30 de la ley N° 11.945). Fecho, córrase vista a la Defensoría General. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 4 de la ley N 11.945 (art 62 inc 2 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. MONTI (Prosecretaría). LEY 11.945, Art.4: “Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos”. Santa Fe de Julio de 2025.

S/C 544450 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ APREMIOS; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente:” SANTA FE, 26 de Marzo de 2025, Con los autos “SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ ALIMENTOS - RECONSTRUCCIÓN ” (CUIJ N° 21-10755721-8) a la vista se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de APREMIO POR LA SUMA DE \$ 976.469,45 del Dr. Leonel Emiliano Ordinas contra Raul Ricardo Almaras, a quien se cita de remate con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con mas intereses y costas. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley y hasta cubrir la suma reclamada en autos con más la de \$195.293,89 estimada provisoriamente para intereses y costas. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuenta judicial, nueva y

distinta a cualquier otra, a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme Circular 33/2022. Fecho, y previa reposición del sellado correspondiente, oficiese a la empleadora a fin de que proceda a retener por planilla la suma resultante y la deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, el día hábil inmediato posterior a la percepción de haberes en la cuenta judicial que se abrirá a la orden de este Tribunal y para estos autos. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real y legal (art. art. 62, inc. 1° del CPCC).-” Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO. Otro decreto: “SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.-” Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO

\$ 100 543914 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N°1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados “MOSCOSO, SOFIA Si GUARDA JUDICIAL” (CUIJ 2100280041-9), se ha ordenado notificar mediante edictos a MOSCOSO AGUIRRE, MAGDALENA, de nacionalidad paraguaya, CI 07220735, lo siguiente: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025 Cargo nro 5721: Atento el tiempo transcurrido, citese ala Sra. Patricia VEGA, a la adolescente Sofia MOSCOSO junto con su abogado, Dr. GUTIERREZ DALLA FONTANA y a la progenitora de la misma, Sra. Magdalena MOSCOSO AGUIRRE, a la audiencia del día 02 de julio 2025 a las 09:00 hs. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado en relación al domicilio de la progenitora, autorizase a notificar a la misma mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial’ y conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC última parte.- Dése intervención a la Defensoría General, Notifiquese.’ Edo, Dr. Rubén A. COTTET, Juez; Dra. Natalia S. BELAVI, Secretaria.- Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en el Hall de Tribunales (DIGITAL PÁGINA WEB (art. 67 CPCC y Circular Nro. 05125)]. El presente goza de beneficio dé’ gratuidad.

Santa Fe,05/06/2025.

S/C 544384 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos “EAR MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/ APREMIO” (CUIJ N° 21-02037201-7) , se ha ordenado notificar la siguiente resolución: “Santa Fe, 21 de mayo de 2025. VISTOS: Estos caratulados “BAR, MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/ APREMIO-, CUIJ N° 21-02037201-7, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga integro cobro del capital reclamado, sus intereses, determinados conforme se indican en los considerando, y costas. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber.” Firmado digitalmente por: Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo), lo que se publica en el Boletín Oficial.

S/C 544536 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CASELLA, ISABEL ADELINA c/RIZZI, ESTEBAN ALFREDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02040736-8 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 3 de abril de 2025.- SENTENCIA

USUCAPION: . - - Por todo lo expuesto, resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta por ISABEL ADELINA CASELLA, declarando adquirido por la misma el dominio del inmueble ubicado en calle Moreno 2751 de la

ciudad de Santa Fe y conforme la individualización del plano acompañado.

11. Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe para que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de ISABEL ADELINA CASELLA, con los datos y detalles que surgen de la documentación adjuntada en el exped.. III. Imponer las costas a a parte actora- IV. Diferirla regulación de honorarios... - Firmado: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (JUEZ)."

Santa Fe.

\$ 100 544396 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N. 4, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N0.ú46 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/ CAMARA MILAGROS SOLEDAD S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10764538-9 se ha dispuesto notificar a a la Sra. MILAGROS SOLEDAD CAMARA, DNI N° 41.406.800, de quien se desconoce su domicilio, que en dichos autos se Ira resucito lo siguiente: SANTA FE, 25 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad

1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de ha Resolución Definitiva de la Medida (le Protección Excepcional solicitando respecto de la niña El bianca Aylin Cámara la tutela de su abuela materna, Laura Guadalupe Fonti (cargo u° 12.140.124). Se acompaña informe dando cuenta que: "... la Sra. Milagros Cámara no puede responsabilizarse del cuidado de ninguna de sus hijas por no haber podido incorporar y consolidar aspectos esenciales que hacen a la garantía de bienestar en el desarrollo de las mismas Haciendo sido su propia madre, abuela de las niñas, la Sra. Laura Forni, quien sostuvo la crianza de la anca desde el momento de su nacimiento. . . de parte de nuestro trabajo poder propiciar instancias de diálogo en las que Milagros pueda expresarse abiertamente, dejan de en claro que desde nuestra posición no existe litigar para los juez. en (os ni prejuicios sobre sus dificultades, situación que permitió, junto con el trabajo que mantiene en su espacio psicológico individual recientemente, que la misma pueda reflexionar y revisar su posicionamiento subjetivo respecto de su deseo y de sus posibilidades, concluyendo que su deseo en este momento y en el reconocimiento de sus dificultades, es que sus hijas permanezcan bajo los cuidados y protección de otros referentes A partir de las intervenciones profesionales real izadas y tomando

en cuenta la historicidad familiar, es posible sustentar la presente solicitud de Resolución Definitiva proponiendo a la Sra. Laura Yorni como tutora de la niña Bianca Cántara. Entendiendo la necesidad de priorizar el sostenimiento de la niña en un ambiente saludable y de cuidado donde se permita su desarrollo psico-social, con un adecuado acceso a la satisfacción de sus derechos de educación, salud y a ser oídas... " la niña Bianca Camara entendiendo la necesidad en Cámara y su abuela materna Laura Guadalupe Forni fueron oídas. Acreditada la condición social y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la niña, quien fue oído en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.O y C.. corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Laura Guadalupe Forni (arg. Año. 104, ss y cc del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, II, 24, 27 y Cone. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Laura Guadalupe Forni DNI N° 28.217.124 totora de la niña Bhanca Aylin Cámara DNI N° 55.929.114 quienes deberán aceptar el cargo correspondiente via electrónica por escrito con patrocinio de abogado de en matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley, 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase.

S/C 544297 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 3, Secretaría N 1, Dr. Javier Deud, a cargo de la Secretaria. Dra. Lorena Huter, con asiento en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER c/ LÓPEZ, OSCAR ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (Cuij N° 21-15796045-5. se ha dispuesto citar por edicto a los herederos del Sr. Oscar Alberto López (DNI N° 21.720.553) para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la causa de referencia: "SANTA FE, 25 de Junio de 2025. Citase por edictos o los herederos del demandado OSCAR ALBERTO LOPEZ por el término y bajo apercibimientos de ley, poro que comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese.- DRA LORENA HUTER, SECRETARIA; DR JAVIER DEUD, JUEZ".

S/C 544445 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe (SE), en autos "(Expte. CUIJ N° 2100882015-2) - SUPERMERCADOS BIENESTAR S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto declarar finalizado el concurso preventivo de Supermercados Bienestar SA, CUIT 30-69984781-6; disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes; publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de esta ciudad; comunicar la presente resolución al Registro de procesos Universales oficiándose a sus efectos.

\$ 100 544414 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "DUARTE, CARLOS MARÍO", CUIL N°4 21-02053075-5 ,Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carlos Mario Duarte, DNI 14.906.711, empleado, mayor de edad, estado civil casado, apellido inatento Vegas, domiciliado realmente según manifiesta en Europa N° 9042, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San (Jerónimo 1789, Piso 2 Dpto "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 544291 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OJEDA, ROMINA CAROLINA s/ CONCURSO" CUIJ N°21-02053083-6 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de OJEDA, Romina Carolina, DNI N° 29.869.596. CUIL 27-29.869.596-6, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21/10/1983, con domicilio real en calle Garcilazo 618 de la localidad de Barrancas y legalmente en calle de la ciudad de Santa Fe.- 3) Fijar el 21/08/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 1 ligase saber que, conforme lo indicado en el punto II del CONSIDERANDO, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con carga de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.- 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5).6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará.- 9) Fijar el 08/10/2025 y el 20/11/2025 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- 10) Señalar el día 18/05/2026 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522.- en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA GISELA TOLOZA- SECRETARIA- Secretaría.

S/C 544324 Jul. 22 Jul. 28

`Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GUASTAVINO, Paolo o Paulino o Pablo s./ Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expediente C.U.I.J. Número 21-02050154-2), se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca en autos a Paolo o Paulino o Pablo GUASTAVINO, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a los efectos legales, en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado en Santa Fe a 15 días del mes de Julio del año 2025.

S/C 544329 Jul. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZLINDO NORBERTO -HOY SU CONYUGE SUPERSTITE- c/ ANTONIO PASTOR Y/O SUS HEREDEROS -PASTOR DE JUEZ, LUISA Y OTROS s/ Usucapión" CUIT 21-01997189-6se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- ya que tramitará por la vía ordinaria contra ANTONIO PASTOR y/o sus HEREDEROS Y/o LEGATARIOS, a quién se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe,Secretaria.

S/C 544213 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Santo Tome, en relación a Los autos: "ORTLIEB, CARLOS ANDRES Y OTROS C/ CURI, MIRTHA RAQUEL Y-O HEREDEROS DE FIGOLI, CARLOS ALBERTO NELSON: FIGOLI, SILVINA ALEJANDRA; FIGOLI, MARIANA GRACIELA; FIGOLI, MARIA FERNANDA s/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) 21- 02040508-9", se cita, llama y emplaza a MARIANA GRACIELA FIGOLI para que tome conocimiento de los decretos dispuestos en los mencionados autos. A sus efectos se transcriben los proveidos que asilo ordenan. SANTO TOMÉ, 02 de Junio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo informado por el Correo, procédase por Mesa de Entradas a la búsqueda online e impresión de los movimientos de la pieza postal RR711998048AR, donde consta que dicha correspondencia fue devuelta por 'finalización de plazo de retirada". Por lo precedentemente expuesto y a fin de evitar futuras nulidades, autorizase a notificar a la Sra. MARIANA GRACIELA FIGOLI mediante edictos. Notifiquese el presente proveido conjuntamente con los decretos de fecha 19/09/2023, 13/11/2023 y 03/05/2024. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquese.- Fdo. Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria ORA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria-'. SANTO TOME, 19.09.2023 Proveyendo Escritos cargos 5723 y 5845: Al apartado 1: téngase presente Al apartado 2: téngase presente el domicilio legal constituido por los profesionales en el radio del Juzgado. Al apartado 3:agréguense los informes del Registro General de la Propiedad Inmueble y Servicio de Catastro e Información Territorial. Téngase presente el plano de Mensura que ya se encontraba adjunto al escrito de la demanda y la Memoria (Acta de Mensura) que acompaña. Al apartado 4: téngase presente. Por entablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra MIRTHA RAQUEL CURI y/o contra Herederos del Sr CARLOS ALBERTO NELSON FIGOLI y/o quienes resulten titulares del inmueble objeto de la presente acción, identificado como Lote n° 1, que según SCIT se individualiza como Lote n° 2 de la Manzana 4332, nomenclatura catastral 10-12-00 74237310597. A fines de identificar a los herederos del Sr Fígoli y conocer sus domicilios, exhórtese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, donde se tramitan la Declaratoria de Herederos y Juicio Sucesorio. Fecho, se proveerá lo que por derecho

corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN O. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria ORA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria”. SANTO TOME, 13.11.2023 Proveyendo Escritos cargos 7231 y 7232:Téngase presente lo manifestado por el profesional. Agréguese el exhorto diligenciado. Atento al mismo, y atento a haberse identificado a los herederos del Sr Carlos Alberto Nelson Figoli, téngase presente que la demanda se ampliará contra sus hijas: SILVINA ALEJANDRA FIGOLI, MARIANA GRACIELA FIGOLI Y MARIA FERNANDA FIGOLI. Tómese debida nota en la carátula de autos. Cítese a las accionadas por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándoselas en los domicilios reates denunciados en el expediente. En el caso de las Sras. Mirtha Raquel Curi y Silvina Alejandra Figoli, el emplazamiento a estar a derecho será por el término de 10 (diez) días, y en el caso de Mariana Graciela Figoli y Maria Fernanda Figoli será por el término de 30 (treinta) días. Autorízase la notificación a éstas últimas en la forma requerida, con AR. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria”. SANTO TOME, 03.05.2024.- Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la co-demandada Sra. MARIANA GRACIELA FIGOLI. Notifíquese. Fdo, Dr. HERNÁN O. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria DRA MARA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria”.

\$ 200 544366 Jul. 22 Jul.24

El Juzgado de Circuito N°22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; en autos “DALLIA BELKIS IRMA Y OTROS c/ BARANOSKI O BARANOSKY BRUNO Y OTROS s/ Juicios Sumarios” CUIJ 21-22657517-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 14 de Mayo de 2025 Proveyendo escrito a cargo N° 764: Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados BRUNO BARANOSKI y/o BRUNO BARANOSKY y/o a sus herederos y/o contra quien corresponda y/o titulares registrales del inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término de ley. Notifíquese.-” fdo, Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez.-

Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapión: CHACABUCO SIN, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe - Partida: 100500-13608310000-9. Lote N° 36 Plano 39611934.-

Queda notificado BARANOSKI BRUNO o BARANOSKY BRUNO y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 19 de mayo de 2025.

\$ 135 544439 Jul. 22

Por disposición del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/QUIE, Jose Americo s/Usucapion CUIJ 21-26304385-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE AMERICO QUIE con DNI 8.500.906, FALLECIDO EL 01/03/2012. Para que dentro del término de tres días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad- Hoc a sortearse de la lista de

nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 150 544546 Jul. 22 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados A TODO COLOR SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-26179012-9 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Justo, hace saber por el término de un día que con fecha 01 de julio de 2025. se declarado finalizado el presente concurso preventivo de A TODO COLOR SRL, CUIT N° 30-70838507-3, en los términos del art. 59 de la LEY 24.522, ordenase el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la concursada, dando por concluida la intervención, de la Sindicatura actuante. (art. 59 primer párrafo de la ley concursal) y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por los arts. 15 y 16 de la ley citada.

Y dice “San Justo, 01 de julio de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar concluido el concurso Preventivo, de A TODOS COLOR SRL, por cumplimiento del acuerdo homologado oportunamente, lo que se comunicara a los Registros correspondientes. II- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispone el art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras. III- Firme la presente, cese la intervención de la Sindicatura. Firmado. Dra. Laura Maria Alessio; Jueza; Dr. Leandro Carlos Buzzani, secretario. 03 de Julio de 2025.

S/C 544454 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se hace Saber a los herederos de la Codemandada Nidia Rina Belkis. BAISSETTO y/o BAISSETTO y/o BAISSETTO que, los autos caratulados: BAISSETTO, MIRTHA DE LOS A. C/ BAISETO, LIONEL CARLOS M. Y OTROS s/ USUCAPION CUIJ. 21-26180965-3, LA Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, de 25 de Junio de 2025. Agreguese. Tengase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarese rebelde a los herederos de Nidia Rina Belkis BAISSETTO y/o BAISSETTO. A los fines requeridos, publíquense edictos. Notifíquese Fdo: Dra. Laura Maria Alessio (Alessio), Dr. Leandro Carlos BUZZANI (SECRETARIO). San Justo, 26 de Junio de 2025. Cintia Lo Presti, prosecretaria.

\$ 200 544440 Jul. 22

Por disposición del Sr. juez del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PEREYRA GASTON EMILIANO s/ PEQUEÑO CONCURSO - HOY

QUIEBRA, CUIJ N° 21-26170816-4, SE HA DISPUESTO : 1) Declarar, la quiebra del Señor, PEREYRA Gaston Emiliano, Dni: 34.379.419. argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en Florian Paucke Nro. 1679 DE LA CIUDAD DE San Javier, y

constituyendo domicilio procesal en calle Libertad NRO 1585 de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la Gorma Establecida en el Art. 200 y 31 de la LCQ.; 10) Señalar entre los días 14 de Agosto de 2025 (o El día hábil inmediato posterior) y el 02 de Septiembre de 2025 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 26 de Septiembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ). El 07 de noviembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designación en Autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban que constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en rodrigomizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 de a 13 hs. Fdo. Dra. Laura Alessio (Jueza) a/c), dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 03 de Julio de 2025. Dra. Gabriela Vonilloz, prosecretaria.

S/C 544373 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: Mansilla, OSCAR DANIEL s/Quiebras (CUIJ Nº 21-26190974-7) SE HA DISPUESTO- por no haberse publicado los edictos en término- u a fines de ordenar el proceso y evitar perjuicio a los acreedores, reprogramar las fechas anteriormente fijadas, por la siguiente Resolución: Nº 38 "SAN JUSTO, de Junio de 2025. VISTOS :... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 16 de octubre de 2024, estableciéndose como nueva fecha el día 4 de Agosto de 2025. Señalar el día 21 de agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 16 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Síndico designado: CPN Victor Hugo Fabricio. Domicilio legal: 9 de Julio Nº 2845 de la ciudad de San Justo- Horario de atención de acreedores LUNES A VIERNES DE 9 A 12, 16 a 19 hs: Las verificaciones de crédito se reciben en papel o vía electrónica al email: vhfabri59@gmail.com. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio. Jueza. Dr. Leandro Carlos Buzzani. Secretario. San Justo (Santa Fe, 2 de Julio de 2025. CINTIA D. LO PRESTI, PROSECRETARIA.

S/C 544375 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora juez del Juzgado DE Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS C/SCARPIN, IRMA s/ usucapion "CUIJ 21-26327543-5 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de mayo de 2025... Por Iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapion, contra Irma Scarpin, y/o sucesores, /o contra quien resulte propietario del Inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, de julio de 2025.

\$ 45 544302 Jul. 22 Jul. 24.

Por disposición de la Señora juez Del juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos : Bosch, Mariela Noemí y Otros c/ Scarpin, Filomena y Otros s/ Usucapion CUIJ 21-26327542-7- ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 12 de mayo de 2025... Por iniciado Juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o usucapion, Contra Filomena Scarpin, Maria Mercedes Scarpin y/o SANTA YACUZZI de SCARPIN y/o sucesores , y/o contra quien resulte propietario del inmueble indicado. Citese y emplacese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y PUERTAS DEL Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza: Dra. Marta Migueletto, secretaria. Villa Ocampo, de Junio de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 544301 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 27 de la ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: Jara, Evaristo Narcisa y Otros s/ Juicios, sumarios (CUIJ Nº 21-22946915-8), se cita a los herederos del Sr. Ojeda, Ramon Omar, Documento de identificación DNI Nº M 5.269.784, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Fdo. Dra. Susana Carletti (Secretaria). San Justo, 30 de Mayo de 2025.

\$ 200 544234 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL DE San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, JUAN MARCELO s/ QUIEBRA. Cuij : 21-26191842-8 ha sido designada como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo , con horario de atención de lunes a jueves de 16:30 hs a 19:30 hs. Para mayor recáudese transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 11 de Junio de 2025. Habiéndose resultado sorteado Síndico la CPN. Adriana Bonavia, domiciliado en calle Belgrano Nº 2160 de la ciudad de San Justo , designaselo en tal carácter , debiendo comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado por ante el actuario, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese . Fdo. Dra. Laura M . Alessio.- Jueza; Dr. Leandro Buzzani, secretario. San Justo 1 de julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 544250 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil, comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados SANCHEZ VILMA IRIS s/ Sucesorio CUIJ 21-26192553-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores,

legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Vilma iris Sanchez, DNI nº 4.260.065, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C)a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL, hall de este Juzgado, San justo a los 4 dias del mes de julio de 2025. Fdo: Dra. Alessio Laura m. (jueza) Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario).

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. jueza de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral Nº 18 de la ciudad San justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados Yob,Teresa Maria Graciela y Lopez, Julio Cesar s/ Sucesorio 21-26192709-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don Lopez, Julio Cesar, DNI: 7.882.754 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimiento de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y e exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 4 de Julio de 2025.Cintia D. Lo presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 22.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la undecima Nominacion de la Ciudad de Santa Fe)en autos caratulados: VILLANUEVA, ALAN ANDRES MILTON s/DECLARATORIA DE Herederos Expte CUIJ Nº 21-02040329-9),se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALAN ANDRES MILTON VILLANUEVA, argentino, soltero, mayor de edad , changarin, DNI Nº 44.731.615;domiciliado realmente en calle Centenario Nº 4341 de la ciudad de Santo Tome, Pcia de Santa Fe, fallecido el dia 21 de agostote 2022 en Santo Tome, pcia de Santa fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO: DR. Ana Rosa Alvarez. Jueza

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucorios (Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominacion de la Ciudad DE Santa Fe) en autos caratulados: Nacer Graciela Beatriz S/ declaratoria de Herederos: Expte. Cuij Nº 21-02053684-2 Año 2025). Se cita , se llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de NAZER Graciela Beatriz, DNI. Nº 18.502.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos Legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45 Jul.22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominacion de Santa Fe, en autos Caratulados GOMEZ , CARLOS MARIA s/declaratoria de herederos (CUIJ 21-02053441-6), se cita, se llamay emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gomez, CARLOS MARIA ,DNI Nº M6 .235.153 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Ivan G. DI CHIAZZA- JUEZ-

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominacion de la Ciudad de Santa fe) En autos caratulados: LALLANA, DANIEL SINFORIANO y OTROS s/ SUCESORIO. (Expte CUIJ Nº 21-02041142-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios del Sr. Daniel Sinforiano Lallana, argentino, casado , mayor de edad , retirado, DNI, nº 6.260.508, domiciliado realmente en calle Bieler Haas Nº 1721 de la ciudad de Santo Tome , pcia de Santa Fe y/o el que corresponda, fallecido el 09.07.2023 EN LA CIUDAD DE Santa Fe, provincia de Santa Fe y de la Sra Maria Eduvigis Toledo, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, DNI Nº 4.531.058, con idéntico domicilio que el anteriores, fallecida el día 08/11/2020, en la ciudad de Santo Tome, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO: DR. Gabriel Abad. Juez.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: MANSILLA, OSCAR DANIEL s/Quiebras (CUIJ Nº 21- 261 90974-7) se ha dispuesto -por no haberse publicado los edictos en término- y a fines de ordenar el proceso y evitar perjuicio a los acreedores, reprogramar las fechas anteriormente fijadas, por la siguiente Resolución: Nº 380 SAN JUSTO, 23 de Junio de 2025.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 16 de Octubre de 2024, estableciéndose como nueva fecha el día 4 de Agosto de 2025. Señalar el día 21 de Agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 16 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Síndico designado: CPN Víctor Hugo Fabrizio. Domicilio legal: 9 de Julio Nº 2845 de la ciudad de San Justo. Horario atención acreedores lunes a viernes de 9 a 12, 16 a 19 hs. Las verificaciones de crédito se reciben en papel o vía electrónica al e-mail: vhfabri59@gmail.com Fdo.: DRA. LAURA MARÍA ALESSIO. Jueza. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario. San Justo (Santa Fe), 2 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 544375 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMÍ Y OTROS C/SCARPIN, IRMA S/USUCAPION" CUIJ 21-26327543-5 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025... Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapión, contra /RM4 SCARPIN, y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario del inmueble, indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse, en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo.

\$ 45 544302 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMÍ Y OTROS C/SCARPIN, FLORENTINO S/USUCAPION" CUIJ 21-26327544-3, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapión, contra FLORENTINO SCARPIN, y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario de/inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 24 de Junio de 2025. María Belén Fernández, Prosecretaria.

\$ 45 544303 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMÍ Y OTROS C/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS S/Usucapión" CUIJ 21-26327542-7 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapión, contra FILOMENA SCARPIN, MARIA MERCEDES SCARPIN y/o SANTA YACCUZZI de SCARPIN y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario del inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 19 de Junio de 2025.

\$ 45 544301 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial NO27 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: JARA, EVARISTA NARCISA Y OTROS S/Juicios Sumarios" (CUIJ N°21-22946915-8), se cita a los herederos del Sr. OJEDA, Ramón Omar, Documento de identificación DNI N° M5.269.781, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 30 de Mayo de 2025.

\$ 200 544234 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, JUAN MARCELO S/QUIEBRA" CUIJ: 21-26191842-8 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Justo, 11 de Junio de 2025. Habiéndose resultado sorteado Síndico la C.P.N. Adriana Bonavia, domiciliado en calle Belgrano Nº 2160 de la ciudad de San Justo, désígnaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado por ante el Actuario, con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 544250 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Juez: del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Provincia: de Santa Fe en los autos caratulados: "SANCHEZ VILMA IRIS S/SUCESORIO" CUIJ 21-261925539, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Vilma Iris Sánchez, DNI Nº 4.260.065, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C) a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL, hall de este Juzgado. San Justo a los 4 días del mes de Julio de 2025. Fdo.: Dra. ALESSIO LAURA M. (Jueza) Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados: "YOB, TERESA MARIA GRACIELA Y LOPEZ, JULIO CESAR S/SUCESORIO - 21-26192709-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña YOB, TERESA MARIA GRACIELA, DNI: 10.511.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 4 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. San Justo, Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados: "YOB, TERESA MARIA GRACIELA Y LOPEZ, JULIO CESAR S/SUCESORIO 21-26192709-5", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don LOPEZ, JULIO CESAR, DNI 7.882.754 para que comparezcan a hacer Valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus

efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este Tribunal. San Justo, 4 de julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VILLANUEVA, ALAN ANDRÉS MILTON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. C.U.I.J. Nº 21-02040329-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALAN ANDRÉS MILTON VILLANUEVA, argentino, soltero, mayor de edad, changarín, D.N.I. Nº 44.731.615; domiciliado realmente en calle Centenaria Nº 4.341 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 21 de agosto de 2022 en Santa Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: NAZER GRACIELA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ Nº 21-02053684-2 - Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NAZER GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.502.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Santa Fe, Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02053441-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, CARLOS MARIA, D.N.I. Nº M6.235.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza - Juez.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LALLANA, DANIEL SINFORIANO Y OTROS s/SUCESORIO (Expte. C.U.I.J Nº 21-02041142-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DANIEL SINFORIANO

LALLANA, argentino, casado, mayor de edad, retirado, D.N.I. Nº 6.260.508, domiciliado realmente en calle Bieler Haas Nº 1721 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y/o el que corresponda, fallecido el 09.07.2023 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y de Sra. MARIA EDUVIGES TOLEDO, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, D.N.I. Nº 4.531.058, con idéntico domicilio que el anterior, fallecida el día 08.11.2020 en la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD, Juez.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "MANSILLA, OVIDIO LORETO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21- 02053193-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ovidio Loreto Mansilla, l.e. 2.389.702 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. GABRIEL ABAD- juez a/c). SANTA FE,

\$ 45 Jul. 22

- Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "SCHMIDT, NELIDA ANTOLINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053509-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nélide Antolina Schmidt, DNI Nº 3.042.105, y del Sr. Raúl Emilio Jullier, DNI Nº 6.217.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CARINCI LILIANA SILVIA S/ SUCESORIO 21-02053772-5 , se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña CARINCI LILIANA SILVIA, , DNI 13.676.356, cuyo fallecimiento ocurrido en fecha 06/02/2025 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Juez, a cargo Santa Fe, ... de JULIO de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "TROMBOTTO, ELVIRA RITA S/ SUCESORIO" (Cuij 21-02053860-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELVIRA RITA TROMBOTTO DNI 1.726.893, viuda, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 24 DE ENERO DE 2025, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "ALBACHIARA, GUADALUPE FRANCISCA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053492-0; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE GUADALUPE FRANCISCA DEL VALLE ALBACHIARA DNI 14.594.736 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, DE JULIO DE 2025.- FDO.: DR. PALACIOS - JUEZ

\$ 45 Jul. 22

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de santa fe en los autos caratulados "DELL'AVO, DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053005-4, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELL'AVO DANIEL, DNI N° 10.245.955 , fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 23.09.2024 y con último domicilio en calle Azopardo N° 7918. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 22 de Mayo de 2025. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS(Juez a/c). Santa Fe,dede 2025.-

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: “MARTÍNEZ, MIGUEL RAMÓN S/ SUCESORIO”, CUIJ Nro. 21-02053124-7 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL RAMÓN MARTÍNEZ, DNI Nº 06.252.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUCIO A. PALACIOS – JUEZ A/C.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “TORRES, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO” CUIJ 21- 02053716-4, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO TORRES, DNI 10.679.181, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. LUCIO PALACIOS JUEZ. Santa Fe de de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “STERLI, ALBERTO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” – CUIJ Nº 21-02050448-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Felix STERLI, D.N.I. Nº 6.254.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de JULIO de 2025. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados “REDONDER, ELAINA CECILIA S/ SUCESORIO” (CUIJ Nº 21-02053796-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Redonder, Elaina Cecilia, D.N.I. Nº 02.060.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SOSA, ANDREA FABIANA S/ SUCESORIO CUIJ: 21- 02052977-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de SOSA ANDREA FABIANA DNI: 25.930.946 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados “MASINO, Victor Hugo s/Sucesorio” CUIJ.: 21- 02053784-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Victor Hugo MASINO, D.N.I.: 6.258.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los términos y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. José Ignacio Lizasoain- Juez.- SANTA FE, de julio de 2025. -

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: “DALLA FONTANA, AGUSTINA S/ SUCESORIO” CUIJ 21-02053805-5 Año 2025 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DALLA FONTANA, AGUSTINA DNI 34.301.620, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de de 2025. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “Ludueña Miguel Ramón s/ Sucesorio” CUIJ 21-02053309-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ludueña Miguel

Ramón, Doc. Ident. 13.712.523, fallecido el día 18 de Octubre de 2020 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-.----- Santa Fe,... de Julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don EDUARDO FEDERICO MANZUR, D.N.I. N° 23.940.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "MANZUR, EDUARDO FEDERICO S/SUCESORIO", CUIJ: 21-26327631-8.- Villa Ocampo, 22/07/2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de María Angélica MONTENEGRO, L.C. 5.271.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Montenegro, María Angélica s/Sucesorio" C.U.I.J. nº 21-26327400-5. Villa Ocampo (Santa Fe),

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio; -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "HERRERA, Hugo Salvador S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02051608-6, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante Hugo Salvador HERRERA, DNI 10.863.810, argentino, hijo de Antonio Salvador HERRERA y de Nelly AYALA, con ultimo domicilio en Ruta 1 Km 14 calle 64 y 59 L Oeste s/n de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 21 de octubre de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial · (firmado: Dra. Claudia Sánchez -Secretaria). Santa Fe, ____ JULIO DE 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Donatucci, Daniel y otro s/Sucesorio", Expte. N° 21-02053915-9, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Daniel Donatucci, L.E. N° 3.162.889 y de Doña Bernardina González, D.N.I. N° F2.348.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Iván Chiazza. Santa Fe, ...de julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 22

TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), en los caratulados "MAIDANA MARIO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26215585-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIO MAIDANA, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y "Espacio destinado a tal fin" Tostado, de julio de 2.025.-

\$ 45 Jul. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, en los autos caratulados: "SEGGIARO, PABLO DANIEL C/ROBERT DE FILLIPP, AIDEE CLARA y Otros S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ Nro. 2126268792-6 por decreto de fecha 03 de Julio de 2025 se ha declarado la rebeldía de la demandada AIDEE CLARA ROBERT DE FILLIPP, sin domicilio conocido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 1 (un) día.-

\$ 33 544401 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de

la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "PERIOLO, EDUARDO MARCELO S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ Nº 21-26269100-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PERIOLO, EDUARDO MARCELO D.N.I. Nº 20.632.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, ____ de _____ de 2025

\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados "RAMELLO ALBERTO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26268802-7. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO FRANCISCO RAMELLO DNI Nro 7.676.150 fallecido el 09 de Octubre de 2023 en la ciudad de El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge 19 de Junio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

CERES

En los autos caratulados: BIBILONI ANTONIA S/ SUCESORIO21-27915723-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito Nº10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Antonia Bibiloni DNI Nº 6.302.073 quien falleciera el día 26 de marzo de 2024 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en Avda. Sarmiento 326 de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, julio de 2025.- Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-

\$ 45 Jul. 22

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDORO ARMANDO ROLON D.N.I Nº7.890.894 con último domicilio en calle Sarmiento Nº69 de la localidad de Moisés Ville, fallecido el 21 de diciembre de 2016, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROLON, ISIDORO ARMANDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-26141205-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra.Cecilia Tovar, Secretaría - Dr. Guillermo Vales, Juez A/C

\$ 45 Jul. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don ERWIN ALBERTO BERLI, autos caratulados: "BERLI, ERWIN ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-25278932-1, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Dra. Margarita Savant - Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel. Fax.: 03483-421136 correo electrónico: bencgasyasoc.1873@gmail.com. Vera, 3 de Julio de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Jul. 22

Lo Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de lo 1ra. Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS EXTINTOS SR. ALBERTO PETROLI Nº 2.497.609, Y/O TELVINA MAIDANA y/o ETELVINA MAIDANA, DNI N.º 6.440.115 a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "PETROLI ALBERTO S/SUCESORIO, 21-25203132-1. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. FDO.: DRA. JORGELINA YEDRO, JUEZA. DRA. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA. Vera, 4 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 22

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "TORRES, NAVELI S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ N° 21-23641251-9, donde se pretende el cambio de apellido de NAYELI MAZZON, se manda a publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: VERA, 25 de Abril de 2025.- (...) Publíquense edictos conforme art. 70 del Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 12 de Mayo de 2025.

\$ 33 544333 Jul. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de Rafaela, en los autos caratulados "CONSUMO FINANCIADO S.A. C/ JUAREZ RAUL S/EJECUTIVO 21-16392362-6" se cita, llama y emplaza a los herederos de RAÚL ALBERTO JUÁREZ, DNI 11.108.892, fallecido el día 14/11/2018, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 67 C.P.C. GUSTAVO F. MIE, Secretario y DIEGO M. GENESIO, Juez. Rafaela, 26 de Junio de 2025.

\$ 50 544516 Jul. 22 Jul. 28

En autos Expte. N° 21-23701043-1 "NUÑEZ, Celia Ignacia C/ VILLALBA, Juan Alberto y otros S/ Laborar, en trámite por ante el Juzgado de 11 Instancia de Distrito Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, el Sr. Juez ha dispuesto la citación a los herederos y/o sucesores de JOSE MARCELO LUSSIANO, DNI 17.445.844 con último domicilio en calle Tucumán N° 1004 de Sunchales (Santa Fe), fallecido en fecha 12/08/2022, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Esteban de la Cruz MARQUEZ (Juez) - Dra. Ayelén DESMONTS (Secretaria). Rafaela, 2 de Julio de 2025.

S/C 544452 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/COTRONE IVAN DAVID Y OTROS S/APREMIO - CUIJ 21-24015979-9" EXPTE. 901/2014, se cita de remate a la parte demandada Sr. COTRONE IVAN DAVID (DNI 34.869.146) y CENTURJON ELDA AMALIA (DNI 14.302.057), para que en el término de 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hicieren (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista con el art. 5 de la ley provincial 7234, Notifíquese. Fdo.: VERONICA H. CARIGNANO - Secretada; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, 6 de Diciembre de 2024.

S/C 544318 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ROSSO RODOLFO ANTONIO S/APREMIO FISCAL - CUIJ 21-24017268-9" EXPTE. 915/2015, se cita de remate a la parte demandada RODOLFO ANTONIO ROSSO, DNI 14.334.887, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: CAROLINA CASTELLANO - Secretaria; ANA LAURA MENDOZA - Juez. Rafaela, 10 de Abril de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincia N°3456. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

S/C 544319 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FRANCO NORBERTO HUGO Y OTROS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24017624-3", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Franco Norberto Hugo, DNI 11.965.789, último domicilio Blas Parera. N° 1885, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: VERONICA CARIGNANO - SECRETARIA; ANA LAURA MENDOZA - JUEZ. Rafaela, 25 de Noviembre de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.-

S/C 544321 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez Ramiro Avilé Crespo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, de la Ciudad de Reconquista (SE), en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CABRAL MATIAS EDUARDO Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ N° 21-250330860, se ha ordenado citar a los deudores MATIAS EDUARDO CABRAL, DNI N° 26956.130 y MARIA DEL MAR DELLA ROSA, DNI N° 26.159.525, y/o terceros adquirentes si los hubiere y/o a

sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad en los siguientes términos: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025. Agréguese y téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por cédula y por edictos -que se publicarán por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado- MATIAS EDUARDO CABRAL y MARIA DEL MAR DELLA ROSA y/o terceros adquirentes si los hubiere y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 151100 (\$157.851.334,15) con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas u opongan excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Autorícese al Dr. Caravario Hernán Carlos a los fines del diligenciamiento. Acompañe proyecto de Edicto. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 10 de Abril de 2025.

\$ 500 544468 Jul. 22 Jul. 28

Que en los autos caratulados: LEZCANO, MAGALI LAURA S/QUIEBRA" (CUJ: 21-25033903-5) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, se ha declarado MAGALI LAURA LEZCANO, DNI N° 35.225.889, argentina, mayor de edad, empleada, domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista -SF (SF)).La resolución que ordena la medida, dispone en su parte pertinente: RECONQUISTA, 17 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "LEZCANO, MAGALI LAURA S/QUIEBRA" (CUJ: 21-25033903-5) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Distrito N°4; y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de MAGALI LAURA LEZCANO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.225.889 domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 25 de junio del 2025 a las 08.30 hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de Peritos Martilleros y Síndicos. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 de la LC. 5) Decretar la prohibición de hacer pago a la Hida, bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia dirigida a la misma a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes de MACALI LAURA LEZCANO y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra, en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la peticionante, oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API.. Hágase saber, insértese copia y agréguese, Fdo. digitalmente por Secretaria: Yoris Junina y JUEZ: Dr.

Fabián Lorenzini.

S/C 544471 Jul. 22 Jul. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BIANCUCCI BRUNO FRANCO S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25033865-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "BIANCUCCI BRUNO FRANCO S/QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25033865-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Bruno Franco Biancucci, DNI N° 36.262.760, argentino, empleado, CUIT 20-36262760-6, con domicilio real en Mariano Leiva N° 1810 Dpto. 2 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° N° 858 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), por intermedio de su apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Bruno Franco Biancucci, DNI N° 36.262.760 argentino, empleado, CUIT 20-36262760-6, con domicilio real en Mariano Leiva N° 1810 Dpto. 2 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° N° 858 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to.: Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 25 de junio de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 05 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 29 de septiembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de noviembre de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal.- 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas interiores a

la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2025.

S/C 544474 Jul. 22 Jul. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MACHUCA JULIO HUMBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033894-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA. 09 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "MACHUCA JULIO HUMBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033294-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, MACHUCA JULIO HUMBERTO, DNI N° 14.336.661, CUIL 20-14336661-9, argentino, empleado, domiciliado en calle 42 N° 2216 de Reconquista (SP), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SP), con su representante legal Dr. Bazán Luis Maximiliano, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JULIO HUMBERTO MACHUCA, DNI N° 14.336.661, CUIL 20-14336661-9, argentino, empleado, domiciliado en calle 42 N°2216 de Reconquista (SP), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez NC 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Sindico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiosa al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la: Secretaria de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 31 de julio de 2025, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de setiembre de 2025 como techa hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Sindico. Fijase el 01 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de noviembre de 2025 el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN

OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. uro. Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus 'tres por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una .Menta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.

Reconquista (SF), 10 de Junio de 2025.

S/C 544477 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: LOVISA STELLA MARIS S/Quiebra (Expte. 21-25030326-9), se ha dispuesto por resolución judicial de fecha "Reconquista, 30 de junio de 2025. Por presentado Informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Juan Manuel Rodrigo — Juez A/C; Guillermo Angaramo - Secretario. Reconquista, 30 de junio de 2025.

S/C 544315 Jul. 22 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar la modificación de fechas de los hitos procesales: impugnaciones u oposiciones (Art. 34 LCQ): 27/08/25; Informe individual (Art. 35 LCQ): 22/10/2025; Informe General (Art. 39 LCQ): 23/02/2026; Audiencia informativa: 18/08/2026 a las 10:00 hs; Vencimiento del período de exclusividad: 25/08/2026. Rafaela, 01 de julio de 2025. Agostina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado - Juez.

S/C 544955 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "ULMAN BEATRIZ GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-24209983-" 1se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULMAN BEATRIZ GRACIELA, D.N.I. Nº 16.647.683, con último domicilio en calle Las Torcazas 2446 de Bella Italia (Sta. Fe), fallecida el 12 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez a cargo) - Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria Rafaela,

\$ 45 Jul. 22

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CABRAL FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25033685-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO CABRAL, DNI Nº M7.879.132, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Julio de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 45 Jul. 22